

# Resolución Directoral

N° 095 -2018-INGEMMET/OA Lima. 1 4 SEP. 2018

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 150 -2017-INGEMMET/OA de fecha 24 de octubre del 2017 y la propuesta de recomposición del Comité de Selección remitida por la Unidad de Logística mediante Informe N° 772 -2018-INGEMMET/OA-UL de fecha 11 de setiembre del 2018 para la "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET en el distrito de Yanahuara Provincia y Región Arequipa - Código SNIP: 319285 – ítem N° 01", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, se incluyó en la referencia PAC 95 el Procedimiento de Selección denominado "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET en el distrito de Yanahuara Provincia y Región Arequipa - Código SNIP: 319285 – ítem N° 01".

Que, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 045-2017-INGEMMET/CS denominado "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET en el distrito de Yanahuara Provincia y Región Arequipa - Código SNIP: 319285 – ítem N° 01", el cual fue declarado desierto el 27 de noviembre de 2018, por lo que conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Directiva de Plan Anual de Contrataciones, se procedió a su Inclusión en el PAC 2018 de la Entidad, el mismo que fue aprobado por Resolución de Secretaría General N° 029-2018-INGEMMET/SG de fecha 16 de agosto de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Referencia en el PAC 2018	Tipo de Procedimiento	Objeto
79	AS	"Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET en el distrito de Yanahuara Provincia y Región Arequipa - Código SNIP: 319285 – ítem N° 01"





Que, estando a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 057-2017-EF, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

Que, en el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 057-2017-EF, establece las responsabilidades del Comité de Selección, señalando que: "El Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante." (...) Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones debiendo informar con oportunidad sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

Que, el Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las ofertas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte de conformidad al artículo 45° del Reglamento; asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al titular de la Entidad o quien este hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité de Selección, el que estará conformado por (3) miembros titulares y sus suplentes;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 150-2017-INGEMMET/OA de fecha 24 de octubre de 2017, la Oficina de Administración designó al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2017- INGEMMET/CS para la "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en la Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET en el distrito de Yanahuara Provincia y Región Arequipa - Código SNIP: 319285 – ítem N° 01"

Que, mediante el Informe N° 772-2018-INGEMMET/OA-UL de fecha 11 de setiembre de 2018, la Unidad de Logística, comunica que a efectos de continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 045-2017-INGEMMET/CS, es necesario





recomponer el comité de selección encargado de conducir dicho procedimiento, por el cese en el servicio de los señores Abraham Joel Palomino Romero (Presidente Titular), Ítalo Martín Gerardini Panez (Presidente Suplente) y Luis Eduardo López Talledo (Miembro Suplente;

Que, conforme lo señala el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado";

Que, mediante el literal e) del numeral 2.1 de la Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD, de fecha 18 de enero de 2018, se delega al funcionario a cargo de la Oficina de Administración a designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección de todos las Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica, incluyendo las provenientes de Contrataciones Directas, así como aprobar su recomposición, a propuesta de la Unidad de Logística, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico;

O ICHA O ICHA DE DE CONSTRUCCION SO INMINISTRACION SO INVIGENMEN

De conformidad con las facultades y atribuciones delegadas n la Resolución de Presidencia N° 010-2018-INGEMMET/PCD de fecha 18 de enero de 2018; Ley N° 1225 — Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Unidad de Logística;

# SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECOMPONER el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 045-2017-INGEMMET/CS, para la "Adquisición de Medios de Transporte del PIP Mejoramiento del Servicio de Investigación Aplicada en Geología Ambiental y Riesgo Geológico del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET en el distrito de Yanahuara, Provincia y Región Arequipa – Código SNIP: 319285"; el que estará integrado de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares**

Jorge Ronald Tafur Arana (Presidente) Lizeth Josefa Castro Miranda (Primer miembro) Yanet Teresa Antayhua Vera (Segundo miembro)

## **Miembros Suplentes**

Wilfredo Valencia Casanova Guadalupe (Presidente) Javier Antonio Timoteo Pineda (Primer miembro) Domingo Ramos Palomino (Segundo miembro)

ARTICULO 2°. - El Comité de Selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, conforme a ley.

ARTICULO 3°.- El Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las ofertas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones



del Estado y su reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte conformidad al artículo 45° del Reglamento; asimismo, cuando tome conocimiento que las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del procedimiento de selección.

**ARTICULO 4°.** - Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado.

ARTÍCULO 5°. - Encargar a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Registrese y Comuniquese.

O UNIDAD BE USE OF LOGISTICA OF

LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI DIRECTOR Oficina de Administración

icina de Administraci INGEMMET

OFICINA ADMINISTRACION OS

TRANSCRITO: Interesados Legajo Personal